

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

El presente documento establece las condiciones generales de contratación que regulan las relaciones entre la Asociación de la Industria Navarra (en lo sucesivo AIN o Comprador) y la contraparte (en lo sucesivo el Proveedor) para la adquisición de Servicios y/o Bienes (en forma de equipos y/o materiales), según proceda, ya tengan forma de Contrato o de Pedido. Se entiende por “contrato” o “pedido” el conjunto formado por la oferta de compra o de prestación de servicios y el conjunto de modificaciones a dicha oferta, acordadas por AIN y su proveedor, todo ello documentado y aprobado.

**1. Objetivo:** Estas condiciones generales de compra (a las que se denominará de aquí en adelante CGC) son aplicables a todas las adquisiciones de bienes o de servicios efectuadas por el Comprador. Estas CGC sustituyen y prevalecen sobre las Condiciones Generales de Venta del Proveedor y, en cualquier caso, prevalecerán sobre cualquier otra condición incluida o a la que se haga referencia en cualquier otra documentación y que entre en conflicto con éstas. Ninguna corrección de estas CGC por el proveedor será vinculante para el Comprador, salvo cuando se apruebe específicamente por escrito.

**2. Aceptación de oferta de compra y CGC:** El Proveedor se compromete a aceptar la Orden de compra (Pedido o Aceptación de oferta) en el plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la Orden. Al finalizar este período, y en ausencia de notificación por escrito de rechazo por parte del Proveedor, se estimará que el Proveedor ha aceptado la Orden y las CGC y que su decisión es irrevocable.

Se considerará que una oferta se ha convertido en pedido cuando el Comprador ha dado su aceptación, mediante carta expresa, oferta firmada, fax, e-mail, o pedido haciendo referencia clara a la oferta y modificaciones (si hubiera) aprobadas por ambas partes.

Así mismo, cualquier modificación solicitada por el Comprador con posterioridad a la emisión del pedido seguirá el mismo proceso de documentación y aprobación que en el caso de la oferta original.

En el caso de los cursos de convocatoria abierta, cuyas características y contenidos queden patentes en anuncios de prensa, informaciones en web, folletos específicos o circulares a las empresas, serán estos soportes los que harán las veces de la oferta, considerando la inscripción y asistencia de los alumnos como aceptación de pedido en las condiciones publicadas. El programa anual de formación tendrá carácter de avance y previsión de la oferta.

**3. Modificaciones:** Si se acuerdan modificaciones a la oferta inicial como consecuencia de las conversaciones posteriores a la remisión de la misma, se puede proceder de las dos formas siguientes:

- Modificación del pedido original indicando en el código que se trata de una revisión, modificando la fecha de la oferta.
- Documentación de todas las modificaciones y firma de aceptación por ambas partes.

En ambos casos los nuevos documentos serán revisados por la persona autorizada para ello.

**4. Subcontratación:** El Proveedor podrá subcontratar parte de sus trabajos, previa autorización del Comprador, siempre que no supongan la totalidad de éstos. Quedará bajo responsabilidad del Proveedor el subcontratar personas o entidades que considere oportuno para la ejecución de las prestaciones objeto del Pedido, siempre que sean de la adecuada y probada calidad técnica para el desarrollo del trabajo, eximiendo en todo momento al Comprador de toda responsabilidad civil, laboral y penal derivada de la subcontratación. En el caso de obras de construcción, se atenderá a lo establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y su normativa de desarrollo.

**5. Responsabilidad y seguros:** La entrega de los productos y/o la prestación de los servicios se realizarán a riesgo y ventura del Proveedor, siendo responsable, en consecuencia, de los daños y/o perjuicios que, durante el transporte, la entrega y/o ejecución se puedan irrogar. A estos efectos, el Proveedor asume la obligación de contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil suficiente para dar cobertura a estos riesgos. El Proveedor se obliga a mantener indemne al Comprador de las

reclamaciones instadas que traigan causa en el incumplimiento de alguna de las declaraciones manifestadas en las CGC. Si como consecuencia de la entrega de productos y/o prestación de los servicios se ocasionaran daños y/o perjuicios a terceros, si estos reclamaran su resarcimiento al Comprador y/o cliente final, se podrá retener el pago de las cantidades adeudadas al Proveedor por cualquier concepto hasta la cuantía reclamada, en tanto se determine su responsabilidad. En el caso de que el Pedido implique transporte de suministros, el Proveedor tendrá suscrito un seguro que cubra el transporte de los mismos. En el caso de que el Pedido implique la realización de obras el Proveedor tendrá suscrito un seguro todo riesgo construcción que cubra los trabajos de obra.

- 6. Precios:** Los precios de compra son los que se consignan en la Oferta, que se considerarán neto fijos e invariables, sin IVA ni ningún otro coste añadido hasta la completa ejecución del pedido y no estarán sujetos a aumentos de precio u otras modificaciones de precio.
- 7. Condiciones de pago:** las facturas de bienes y servicios harán referencia al número de pedido e incluirán al menos el Nombre del Proveedor, NIF, N.º del Proveedor asignado por el cliente, N.º de Albarán, Referencia cliente del material, N.º Pedido de Compra o Pedido Abierto, cantidad, precio y fecha vencimiento. La no inclusión de estos conceptos conllevará la devolución de la factura. Salvo especificación distinta en el pedido, las condiciones de pago comenzarán:
- (i) Una vez realizada la entrega del bien o del servicio contratado en condiciones contractualmente aceptables y
  - (ii) En la fecha de recepción de la factura correcta, lo que sea posterior. Las facturas relativas a cada entrega se efectuarán por pdf o, si así lo solicita el Comprador, en el número de originales solicitados y entregados por correo a la dirección del Comprador

Las facturas que no cumplan con estas instrucciones serán devueltas al Proveedor, con el riesgo de extensión de la fecha de vencimiento del pago. Todas las facturas se redactarán en el idioma local.

Cuando se reciba la factura, y previo visto bueno del contratante, se iniciará la gestión de pago, que para nuevos proveedores será a 60 días fecha factura, con pago el día 10 y resto de proveedores según condiciones previas. Día de pago al mes: día 10.

- 8. Transporte y entrega:** los bienes adquiridos por el Comprador se transportarán según las condiciones (incluida la entrega Incoterm) indicadas en la Oferta. En caso de que el Proveedor no cumpla los plazos de entrega especificados en la Oferta y no entregue los bienes o servicios, de forma parcial o completa, dentro del plazo establecido, el Comprador podrá (sin menoscabo del resto de sus derechos):
- (i) Retrasar el pago de la Oferta, de forma total o parcial, en función de si el incumplimiento de las condiciones de la Oferta es total o parcial, hasta que se hayan satisfecho todas las condiciones de la Oferta, o pagar solamente la parte correspondiente a las condiciones de la Oferta que se hayan satisfecho y adquirir los bienes y servicios de otro Proveedor para sustituir a los que no se han entregado o suministrado, de forma total o parcial, con la consiguiente cancelación automática de forma total o parcial de la parte correspondiente de la Oferta que no se ha satisfecho en el plazo establecido;
  - (ii) Deducir de la cantidad adeudada al Proveedor todos los costes, gastos y perjuicios sufridos a consecuencia de la incapacidad del Proveedor para satisfacer la oferta;
  - (iii) Solicitar al Proveedor que adopte, a su propia cuenta y riesgo, cualquier medida concreta necesaria para entregar los bienes y reducir el retraso.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor advirtiera alguna circunstancia que pueda ocasionar un retraso de la entrega, deberá informar de inmediato al Comprador, identificando, bajo su responsabilidad su propia cuenta y riesgo, las soluciones alternativas que garanticen el cumplimiento de los plazos de entrega acordados o que reduzcan al mínimo el posible perjuicio al Comprador. En este caso, el Comprador podrá, a su total discreción, aceptar la oferta o proponer soluciones alternativas. La nota de entrega que acompaña a una entrega de mercancías adquiridas, firmada por el Comprador o por su representante, solamente implica un acuse de recibo de la entrega, pero no

constituye confirmación de la conformidad de las mercancías con estas CGC. El Comprador solamente dará el visto bueno a las mercancías tras un período de tiempo adecuado que le permita comprobar el estado de dicha mercancía. Las mercancías deben estar embaladas de tal manera que se garantice una entrega sin daños. En el embalaje se debe indicar claramente el contenido, con referencia concreta a la calidad y a la cantidad de la mercancía contenida.

**9. Garantía y mercancía rechazada:** El Proveedor certificará y garantizará que toda la mercancía vendida carece de defectos, se ajusta al uso previsto y cumple las especificaciones definidas en la Oferta. El Comprador tiene derecho a rechazar la mercancía por cualquier defecto o deficiencia que identifique a la entrega, incluidos los derivados del embalaje o del transporte, y a rechazar toda mercancía que no cumpla las especificaciones de la Oferta, o que presente defectos materiales o que de cualquier manera no sea apta para su uso. En los casos anteriores, el Comprador tiene derecho a:

- (i) Solicitar y obtener la reparación, siempre que sea posible, de la mercancía defectuosa a cuenta del Proveedor; o
- (ii) Solicitar y obtener la sustitución de la mercancía defectuosa o no apta, a cuenta del Proveedor o
- (iii) Cancelar la Oferta, sin menoscabo de su derecho a una compensación por cualquier perjuicio adicional.

El Proveedor recogerá la mercancía rechazada a su propia cuenta y riesgo, cuyo precio íntegro devolverá al Comprador, que en cualquier caso quedará libre de cualquier obligación de pagar la mercancía rechazada. En caso de que el Proveedor haya recibido ya el pago de la mercancía rechazada por parte del Comprador, el Comprador tiene derecho a que se le devuelva esta cantidad, junto con los costes en que se haya incurrido para obtener el reembolso, así como cualquier otro perjuicio o gasto. Este reembolso se puede obtener bien

- (i) Compensando esta cantidad con las cantidades adeudadas al Proveedor por el pago de otras mercancías suministradas junto con la mercancía defectuosa o que se vayan a suministrar, bien
- (ii) Solicitando al Proveedor que emita una factura corregida o un abono por las cantidades mencionadas anteriormente, que el Proveedor emitirá y entregará al Comprador sin retrasos injustificados.

Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso del Comprador (explícito o implícito), durante un período de 36 meses desde la fecha de entrega, en relación con los bienes o servicios que no se ajusten a lo dispuesto en lo anteriormente indicado, el Proveedor deberá, a opción del Comprador:

- (i) Sustituir o reparar dichos bienes o servicios de forma gratuita;
- (ii) Proporcionar al Comprador una nota de crédito por la cantidad del precio de los bienes o servicios no conformes; o
- (iii) Cumplir con cualesquiera otras peticiones elegidas por el Comprador disponibles en virtud de la ley. Asimismo, el Proveedor será responsable de los costes y gastos incurridos o sufridos por el Comprador como consecuencia de la no conformidad de los bienes o servicios, incluyendo costes de transporte, logística, mano de obra, montaje y/o desmontaje.

**10. Responsabilidad de terceras partes:** El Proveedor protegerá al Comprador y le indemnizará por cualquier coste, gasto, daño u otro perjuicio en que incurra o sufra el Comprador, o medidas o procedimientos legales emprendidos contra el Comprador como consecuencia de

- (i) Cualquier defecto o supuesto defecto, o cuando las mercancías no se correspondan con las descritas bajo estas CGC;
- (ii) Cualquier incumplimiento o supuesto incumplimiento de los derechos de propiedad industrial (o de otros derechos) de terceras partes derivados del uso de las mercancías, o su embalaje, forma, apariencia externa, etiquetado o publicidad; o

- (iii) Cualquier causa civil incoada contra el Comprador concerniente a la fiabilidad del producto. El Proveedor será responsable de suscribir una póliza de seguros con una compañía de seguros importante que cubra las reclamaciones de daños por defectos del producto.

Además, el Proveedor garantiza que los bienes o servicios no están sujetos a ningún tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial, incluyendo, sin limitación, patentes, know-how, marcas registradas, diseños registrados, modelos de utilidad, aplicaciones y derechos para solicitar cualquiera de los anteriores, derechos de diseño no registrados, marcas comerciales no registradas, derechos para evitar pasar por competencia desleal, derechos de autor, derechos de bases de datos y cualquier otro derecho sobre invenciones, descubrimientos o procesos, en cada caso en el país de establecimiento del Comprador y todos los demás países del mundo, junto con todas sus renovaciones y ampliaciones, y eximirá al Comprador de cualquier daño, deuda (incluyendo deudas tributarias), pérdidas, reclamaciones, costes (incluyendo costes de ejecución), sentencias y gastos en que incurra o sufra el Comprador.

**11. Cancelación:** Sin menoscabo de cualquier otro derecho del Comprador, el Comprador puede cancelar cualquier Oferta emitida, con efecto inmediato, siempre que

- (i) El Proveedor se declare en bancarrota o concurso de acreedores;
- (ii) Se inicien procedimientos legales contra el Proveedor por congelación de sus activos;
- (iii) Se produzcan protestas contra el Proveedor relativas a cheques o facturas emitidas por él, o se propongan procedimientos ejecutivos o procedimientos por concurrencia de acreedores;
- (iv) el Proveedor nombre un síndico o liquidador oficial para todos o parte de sus activos.

**12. Cesión de acuerdo:** El Proveedor no podrá delegar ninguno de sus derechos u obligaciones, parcial o completamente, derivados de estas CGC sin el consentimiento previo por escrito del Comprador.

**13. Renuncia:** La omisión del Comprador en el ejercicio de los derechos derivados de estas CGC (y en general, cualquiera de sus derechos) no supondrá una renuncia a estos derechos ni la imposibilidad de su ejercicio en el futuro.

**14. Confidencialidad:** Cada Parte se obliga a mantener estrictamente confidencial y a no divulgar a terceros, ni en todo ni en parte, la información y documentación Confidencial y/o de la cual no sea Propietaria recibida de la otra Parte e identificada como tal, en relación con el objeto y ejecución del Pedido. La Parte receptora de información y documentación Confidencial o propietaria de la otra Parte limitará su uso a los estrictos fines del Pedido. Las obligaciones de confidencialidad reguladas en la presente cláusula seguirán vigentes por un periodo de 3 años desde la fecha de terminación del Pedido.

Con la ejecución de este acuerdo el Comprador se compromete a tratar todos los datos personales facilitados por el Proveedor con arreglo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD) y a cualquier otra legislación aplicable sobre protección de datos personales. El Proveedor solamente facilitará al Comprador los datos personales estrictamente necesarios para la ejecución de estas CGC, además del cumplimiento de cualquier obligación legal. El Comprador se compromete a hacer uso de estos datos personales única y exclusivamente para los fines mencionados. En lo concerniente a la provisión de los datos mencionados, no resulta obligatorio dar el consentimiento, tal como se establece en la Sección 6.2 de la LOPD, pero la negativa del Proveedor a facilitarlos puede ocasionar el incumplimiento parcial o completo del acuerdo. Los datos, facilitados por el Proveedor o por terceras partes, se almacenarán de forma electrónica o impresa, solamente durante el período de tiempo estrictamente necesario para procesarlos. Estos datos sólo podrán ser revelados a las autoridades pertinentes o a organismos privados cuando sea necesario para cumplir la legislación vigente. En ningún caso se harán públicos. Las personas que actúen en representación del Proveedor pueden ejercitar su derecho al acceso, rectificación, cancelación y objeción frente al Comprador (como controlador de los datos) en cualquier momento, según la Sección 5 de la LOPD.

**15. Código ético:** El Comprador lleva años promoviendo y persiguiendo los valores propios de la responsabilidad social empresarial, a través de un código ético que obliga a cumplir a todos sus empleados, representantes, asociados, consultores y socios comerciales. El Proveedor se compromete a respetar toda la reglamentación y normativa medioambiental, laboral, fiscal, de seguridad y salud en el trabajo y otras que resulten pertinentes, vigentes en cada momento. El Proveedor se compromete a respetar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de la Naciones Unidas sobre los derechos de la infancia, así como las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. El Proveedor se compromete a respetar de manera rigurosa todas las normas imperativas aplicables al derecho laboral, en particular las reglas sobre el trabajo clandestino, el trabajo infantil, el trabajo forzado y, los derechos sindicales.

**16. Aprobación y desaprobación como proveedor:** Para su aprobación como proveedor homologado se ha tenido en cuenta el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- a. Prestigio reconocido en el mercado
- b. Disponer de las habilitaciones / certificaciones pertinentes
- c. Facilitar garantía específica para el equipo / instalación
- d. Encontrarse en situación de PRUEBA para trabajos de baja responsabilidad o muy tutelados
- e. Resultados históricos satisfactorios tras periodo de Prueba
- f. Ausencia de incidentes durante el periodo considerado

Para su información, los **criterios para la retirada de la aprobación** como proveedor homologado vienen descritas en el procedimiento PR44G001. Entre los motivos de desaprobación se encuentran las siguientes:

- a. Incumplimiento grave que provoque una reclamación a AIN por parte de un cliente
- b. Retrasos sistemáticos en plazos de entrega
- c. Incumplimiento sistemático en la calidad esperada del producto o servicio
- d. No estar al corriente de pagos con Hacienda y/o Seguridad Social
- e. Falta de documentación en materia de SST
- f. Incumplimientos graves durante el desempeño en materia de MA y/o SST
- g. Inadecuado servicio post venta
- h. Equipos o instalaciones deficientes o con dificultades para su puesta en servicio
- i. Otros motivos a detallar

Cualquier incidencia que se produzca en el desempeño, quedará registrada en nuestro sistema y será analizada por nuestro personal técnico para determinar su gravedad y, en su caso, proponer la adopción de medidas correctoras para evitar llegar a los motivos de desaprobación indicados en el párrafo anterior.

**17. Leyes y jurisdicción:** en el caso de que cualquier cláusula o condición recogida en estas CGC quedase sin validez, las restantes cláusulas y condiciones seguirán plenamente efectivas y en vigor. Estas CGC están sujetas al derecho común español, excluyendo el ámbito de aplicabilidad de la Convención de las Naciones Unidas en materia de compraventa internacional de mercaderías. Las Partes, renunciando expresamente a sus derechos a acudir a cualquier otra jurisdicción competente, acuerdan llevar cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución o interpretación de estas CGC única y exclusivamente a los tribunales ordinarios de la ciudad de Pamplona.